

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA A LA SECRETARIA DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD VIAL

I. Introducción

El artículo 24 de la Constitución Nacional establece que todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional.

Que el artículo 209 de la Constitución consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Qué la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, de conformidad con el Decreto Acordal 0801 de 2020 en su artículo 94, tiene como funciones primarias:

“Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las competencias asignadas y en el marco de las disposiciones legales vigentes”

“Formular, ejecutar y evaluar políticas, programas y proyectos para el mejoramiento del tránsito y la seguridad vial en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en el marco de los objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital”.

A su vez, el artículo ibidem establece como función secundaria de esta Secretaría, entre otras, la siguiente:

“Formular las políticas en materia de gestión del tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y la seguridad vial, en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Nacional de Seguridad Vial”.

“Orientar la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones que conlleven a la prevención y disminución de la accidentalidad vial, atendiendo la normatividad vigente y los lineamientos del orden nacional”.

“Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes estratégicos de seguridad vial presentados por las entidades, organizaciones o empresas de los sectores públicos y privados obligados, de acuerdo con las normas vigentes aplicables.”

“Fijar directrices en la formulación y ejecución de programas, proyectos y acciones tendientes a mejorar la circulación y los desplazamientos de manera segura por las vías del Distrito de Barranquilla, de conformidad con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Distrital”

En este mismo orden, el plan de Desarrollo Territorial Barranquilla a Otro Nivel 2024-2027 adoptado mediante el Acuerdo N° 006 del 24 de mayo de 2024 en el cual se establecen los siguientes componentes, programas y proyectos entre otros, estos serán los componentes con los cuales se busca el desarrollo de la ciudad:

1) La Seguridad y Convivencia Ciudadana; 2) Espacio Público y Ambientes Urbanos; 3) Vivienda y Hábitat; 4) Salud; **5) Movilidad y Transporte**; 6) Educación; 7) Medio Ambiente y Adaptación al Cambio Climático; 8) Deporte y Cultura; 9) Ciudad Emprendedora y Competitiva; y 10) Gestión Social.

Qué, el Plan de Desarrollo territorial, en su Artículo 18 establece el Componente “**Movilidad segura, accesible y sostenible**” Este componente busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito en un entorno de seguridad vial, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Para lograrlo, se implementarán diversas acciones para impulsar, gestionar, analizar y apoyar iniciativas de infraestructura de transporte sostenible y de las nuevas alternativas que permitan aprovechar la situación geográfica del territorio.

Dentro del citado componente, se encuentra el programa denominado “**Conciencia y Seguridad Vial**” este programa busca garantizar una movilidad ágil y eficiente, requiere implementar tecnologías inteligentes, como sistemas de gestión del tráfico en tiempo real y semáforos adaptativos, junto con infraestructura multimodal que integre diferentes modos de transporte y promueva la planificación urbana orientada a la movilidad. Esto implica mejorar la infraestructura vial mediante micro intervenciones focalizadas que se complementen apropiadamente. Además, es crucial destinar recursos adecuados para mantener y expandir la infraestructura de transporte, utilizando instrumentos alternativos de financiamiento, y coordinar esfuerzos entre diferentes entidades gubernamentales y actores relevantes para lograr una movilidad más sostenible y accesible para todos los ciudadanos.

Dentro del anterior programa se encuentra citado en artículo 18.1.3. el proyecto “**Implementación De Estrategias Para La Seguridad Vial**” Este proyecto busca abordar de manera integral acciones para mejorar la seguridad vial y la movilidad del Distrito, lo cual incluye; la elaboración de estudios técnicos, la adquisición de equipos y tecnología necesarios, así como la promoción e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en empresas de la zona. También contempla la ejecución de acciones importantes para el cumplimiento del Plan Distrital de Seguridad Vial 2024-2033 (PDSV), con el objetivo de reducir muertes y lesiones causadas por siniestros viales. Este proyecto se enfocaría en la planificación y gestión integrada de actividades, involucrando a autoridades locales, empresas, organizaciones civiles y ciudadanía en general para lograr mejoras significativas en la seguridad vial en Barranquilla.

Que el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 “*por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones*” con anterioridad a la expedición del [Decreto Ley 2106 de 2019](#), establecía que:

“Artículo 12. “Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado que para cumplir sus fines misionales o en desarrollo de sus actividades posea, fabrique, ensamble, comercialice, contrate, o administre flotas de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, contribuirán al objeto de la presente ley. Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que será revisado cada dos (2) años para ser ajustado en lo que se requiera. (...)”

Que el Decreto 2851 de 2013, el cual reglamenta varios artículos señalados taxativamente de la Ley 1503 de 2011, definió el Plan Estratégico de Seguridad Vial de la siguiente manera: (...) *Es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito (...)*

Que a su vez el artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte” frente a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, establece lo siguiente:

“Artículo 2.3.2.3.2. Registro, Adopción y Cumplimiento. Las organizaciones, empresas o entidades públicas o privadas de las que trata el artículo 2.3.2 3.1. Del presente decreto deberán

registrar los Planes Estratégicos en materia de Seguridad Vial, ante el organismo de tránsito que corresponde a la jurisdicción en la cual se encuentra su domicilio, o quien haga sus veces. Los organismos de tránsito donde se efectúe el registro revisarán técnicamente los contenidos del Plan Estratégico de Seguridad Vial, emitirán las observaciones de ajuste a que haya lugar y avalarán dichos planes a través de un concepto de aprobación, verificando la ejecución de los mencionados planes a través de visitas de control, las cuales serán consignadas en un acta de constancia. Dichas visitas deberán ser efectuadas a cada entidad por lo menos una vez al año. (...)

Que el parágrafo 3 del citado artículo 2.3.2.3.2 del Decreto 1079 de 2015, señaló que las condiciones para realizar las visitas, así como la forma y criterios para efectuar el control y seguimiento a los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, serían establecidos por el Ministerio de Transporte.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución 1231 de 2016, mediante la cual adoptó la Guía metodológica para la emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial, con el objetivo de dotar a las autoridades de tránsito de herramientas técnicas, que permitan unificar y estandarizar, los parámetros y criterios para la revisión, emisión de observaciones y aval de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial.

Que la Ley 2050 de 2020, por medio de la cual se modificó y adicionó la Ley [1503](#) de 2011 y se dictaron otras disposiciones en seguridad vial y tránsito. En el artículo primero (1), señaló que la verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial (PESV). Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo [110](#) del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.

En este mismo sentido la Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial se encuentra en la obligación de verificar el cumplimiento de los planes estratégicos en seguridad vial en las empresas, organizaciones públicas y privadas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla, responsables de elaborar y operar los PESV dentro de sus entidades, además de asesorar sobre las dudas que se generen en sus diseños y planes de acción enfocados a sus conductores durante las operaciones que realizan en las vías nacionales.

La Secretaria Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, en virtud de los objetivos específicos del proyecto Implementación de Estrategias para la Seguridad Vial, el cual consiste en Elaborar estudios e implementar instrumentos de planeación que permitan contar con información técnica actualizada sobre la situación del Tránsito, transporte y la seguridad vial para la toma de decisiones, requiere contratar los servicios de siete (7) profesionales, que cumplan con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito:

Tendientes a la elaboración de los estudios priorizados y evaluaciones para optimizar el tránsito, la movilidad, el transporte y promover la seguridad vial. asesoría, acompañamiento al seguimiento y verificación a la implementación de los planes de estratégicos de seguridad vial, además de asesorar y acompañar en las actividades inherentes a la oficina y todas aquellas relacionadas con el objeto a contratar.

Acorde con lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de alcanzar los logros y metas propuestas dentro de este proyecto y teniendo en cuenta que no existe el recurso humano suficiente e idóneo en la planta para el desarrollo las mismas, tal como lo certifica la Secretaría de Gestión Humana, se requiere contratar un grupo de profesionales para el desarrollo y ejecución de actividades a lo largo de la presente vigencia fiscal.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	80111600	Servicios de personal temporal

II. Análisis de Mercado

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-nov2024.pdf> (enero de 2025)

En noviembre de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Contribución (PP)		
			Variación (%)		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	24,0	24,2	0,1	-0,3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,8	0,0	-0,4	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	8,1	0,2	0,4	
J	División 58	Actividades de edición	-4,6	-4,0	1,1	-1,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,3	-6,6	10,0	-0,2	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,8	-1,8	0,0	0,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	0,3	0,4	-0,1	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	5,2	2,8	0,1	
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	7,4	-1,6	0,1	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,0	-6,0	0,1	-0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,5	4,9	-0,4	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,3	1,3	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	6,7	0,0	1,0	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,3	0,0	-0,9	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	4,7	0,7	0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,1	5,5	0,5	0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,9	2,6	0,3	3,0	

Fuente: DANE, EMS

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024^p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^a	Permanente	Temporal directo	Agencias	Miño ^{b,c} Hora cédula ^{d,e}
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	-0,5	2,3	-1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-5,1	-1,0	-1,3	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	0,4	-0,3	-0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,0	-5,0	-1,0	-1,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,4	2,0	1,4	2,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,6	-4,0	0,4	-1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,3	-2,7	-1,6	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,3	0,0	-1,4	0,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	0,1	2,5	-0,1	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-8,0	-4,3	-3,2	-0,5	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,3	1,3	-7,3	-1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,8	0,5	-0,8	-0,7	-3,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,6	-1,8	-2,9	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,1	-0,9	8,2	-0,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-3,1	-0,9	-2,0	0,1	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-1,1	2,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,2	0,0	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-1,1	0,3	-0,1	--

Fuente: DANE, EMS

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2024p / noviembre 2023)

En noviembre de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2023.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Noviembre 2024^P / noviembre 2023

Sección	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
	División	Descripción	Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,1	6,6	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,1	8,7	5,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,0	5,3	5,7	--
J	División 58	Actividades de edición	8,2	4,1	4,1	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,9	5,7	6,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	7,8	-3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,1	7,2	-1,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,2	6,7	2,5	--
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,1	2,7	4,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	10,4	6,0	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	14,7	9,2	5,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,9	3,8	3,5	4,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	2,6	4,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,4	3,0	2,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,7	1,6	1,3	5,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,0	2,2	2,8	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	2,9	3,9	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,2	5,8	--

Fuente: DANE, EMS

Principales indicadores del mercado laboral (tasa de desocupación)

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-dic2024.pdf> (enero de 2025)

Para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).

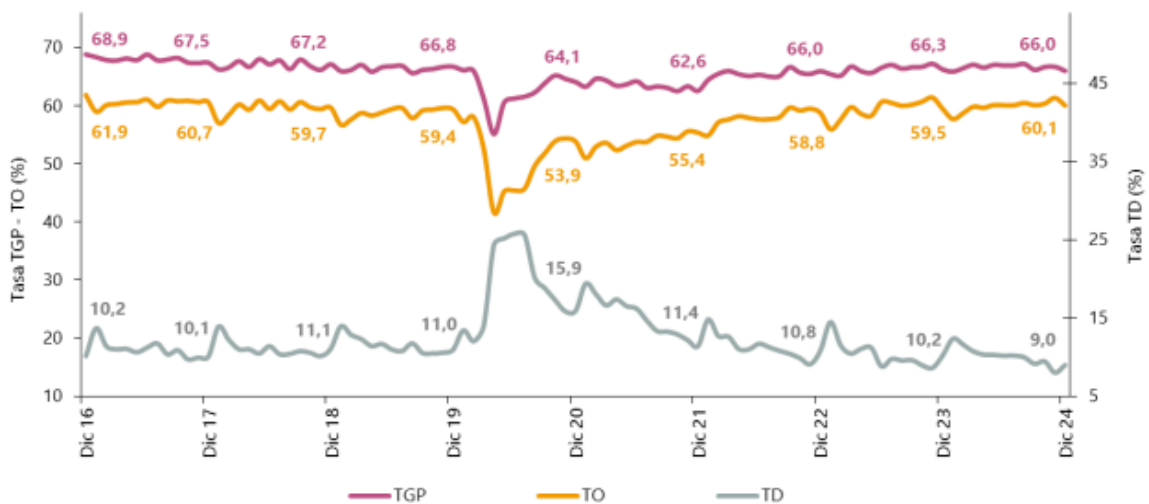
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

III. Técnico

La Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad vial, para el cumplimiento de los objetivos específicos en virtud del proyecto Implementación de Estrategias para la Seguridad Vial, el cual consiste en Elaborar estudios e implementar instrumentos de planeación que permitan contar con información técnica actualizada sobre la situación del Tránsito, transporte y la seguridad vial para la toma de decisiones, requiere contratar los servicios de siete (7) profesionales, que cumplan con el perfil exigido, para acompañar el desarrollo de actividades de la oficina Gestión de tránsito relacionadas con la elaboración de los estudios priorizados y evaluaciones para optimizar el tránsito, la movilidad, el transporte y promover la seguridad vial. asesoría, acompañamiento al seguimiento y verificación a la implementación de los planes de estratégicos de seguridad vial, además de asesorar y acompañar en las actividades inherentes a la oficina y todas aquellas relacionadas con el objeto a contratar.

Los perfiles, experiencia y valor contrato se detallan a continuación:

PERFIL	CANT	OBLIGACIONES	VALOR TOTAL C/U	PLAZO
<p>Acreditar título Profesional en ingeniería Industrial y/o civil y/o áreas afines.</p> <p>experiencia profesional de mínimo cinco (5) años.</p>	1	<ol style="list-style-type: none"> Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la gestión de la seguridad vial en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes. Asesorar a la oficina de gestión de tránsito en la proyección y/o revisión de la respuesta oportunas a los trámites, peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas por los ciudadanos, relacionadas con la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla. Realizar asesoría y acompañamiento al seguimiento y consolidación avances de las metas del plan de acción. Realizar asesoría y acompañamiento en la revisión de solicitudes de elaboración de estudio de tránsito (ET) o estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU), para emitir conceptos para su respectiva aprobación. Brindar asesoría en la revisión de todos los actos administrativos que sean competencia de la oficina de gestión de Tránsito la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido. Asesorar al jefe de la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados en seguridad vial. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	\$ 38.500.000	<p>El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>

<p>Acreditar título Profesional en ingeniería Industrial y/o civil y/o áreas afines. experiencia profesional de mínimo cinco (5) años.</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 8. Absolver consultas, prestar asistencia técnica, emitir conceptos técnicos y aportar elementos de juicio para la gestión de la seguridad vial en el distrito de Barranquilla, de acuerdo con la normatividad y leyes vigentes. 9. Asesorar a la oficina de gestión de tránsito en la proyección y/o revisión de la respuesta oportunas a los trámites, peticiones, quejas, reclamos y/o sugerencias presentadas por los ciudadanos, relacionadas con la seguridad vial en el Distrito de Barranquilla. 10. Realizar asesoría y acompañamiento al seguimiento y consolidación avances de las metas del plan de acción. 11. Realizar asesoría y acompañamiento en la revisión de solicitudes de elaboración de estudio de tránsito (ET) o estudio de demanda y atención de usuarios (EDAU), para emitir conceptos para su respectiva aprobación. 12. Brindar asesoría en la revisión y/o proyección de todos los actos administrativos que sean competencia de la oficina de gestión de Tránsito la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial en el término requerido. 13. Asesorar al jefe de la oficina de gestión del tránsito en temas relacionados con seguridad vial. 14. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	<p>\$ 42.000.000</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar título profesional en Ingeniería de mercados o áreas afines y experiencia relacionada en el ejercicio de la profesión de mínimo un (1) año y ocho (8) meses</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar la radicación, recibo y estadísticas de los estudios de viabilidad para instalar señalización y/o medidas de control de tránsito con el fin de reducir la accidentalidad, violación de normas de tránsito y transporte. 2. Acompañar y gestionar el control del recibo de la documentación interna de todos los proyectos de la Oficina de Gestión de Tránsito. 3. Brindar asesoría con la realización de los informes de cumplimiento y consolidación de las estadísticas de las metas establecidas en el objeto del contrato. 4. Realizar la recepción, registro y seguimiento de control de tiempos y plazos establecidos para la revisión de los ET y EDAU, de acuerdo con los requerimientos del Decreto Distrital 0711 de 2016 que sean radicados en la Oficina de Gestión de Tránsito. 5. Llevar el control del recibo y trámite de los permisos que se expidan desde la Oficina de Gestión de Trámites. 6. Acompañar al jefe de la oficina de Gestión del Tránsito en la recopilación de la información y/o documentos requeridos sobre la ejecución de contratos de su competencia y que deban ser enviados para su oportuno reporte en la plataforma Sia Observa de acuerdo a lo establecido por la Contraloría Distrital de Barranquilla 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	<p>\$ 22.000.000</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>

<p>Acreditar título profesional en Ingeniero civil o áreas afines y experiencia General de mínimo un (1) año y ocho (8) meses</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento en las visitas a terreno con el fin de tomar información para la emisión de respuestas. 2. Brindar acompañamiento en la revisión de conceptos para emitir las respuestas con los asesores de la Oficina de Gestión del Tránsito. 3. Acompañar al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión de los Planes de Manejo de Tráfico de cierre de vía por evento y cierre de vía por obra. 4. Acompañamiento al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión y seguimiento a los planes de manejo de tráfico, con el acompañamiento de la oficina de control operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y verificación de la implementación de plan estratégico de seguridad vial (PESV). 5. Asistir a las actividades del comité distrital de seguridad vial y/o las que le sean asignadas por el jefe de la oficina de gestión de tránsito 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	<p>\$ 22.000.000</p>	<p>El Plazo de ejecución será de hasta el treinta (30) de junio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar título Profesional en fonoaudiología con conocimientos en seguridad vial, salud ocupacional y/o salud en el trabajo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo Un (1) año y seis (6) meses.</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la elaboración del plan de auditoría a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 2. Realizar auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Elaborar actas de informe de auditoría del plan estratégico de seguridad vial. 4. Proyectar las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas. 5. Asesorar a empresas en temas relacionados al plan estratégico de seguridad vial. 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución. 	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
<p>Acreditar título profesional en Ingeniería Civil, Mecánica o áreas afines y experiencia relacionada en el ejercicio de la profesión de mínimo Un(1) año y seis (6) meses</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y elaborar la programación auditoría técnicas de campo de planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de Barranquilla. 2. Realizar auditorías técnicas de campo en planes estratégicos de seguridad vial a las empresas domiciliadas en la ciudad de barranquilla. 3. Asesorar en la proyección de respuestas técnicas a peticiones y/o consultas que se generen con ocasión a los planes estratégicos de seguridad vial. 4. Acompañamiento al seguimiento y consolidación al plan de acción de PESV. 5. Realizar informes consolidados de la gestión en PESV en el Distrito de Barranquilla. 6. Emitir los conceptos para las respuestas técnicas a peticiones y/o consultas en virtud de los PESV.. 7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	<p>\$ 24.000.000</p>	<p>El plazo de ejecución de los contratos será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993</p>
		<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento en las visitas a terreno con el fin de tomar información para la emisión de respuestas. 		<p>El plazo de ejecución de los contratos</p>

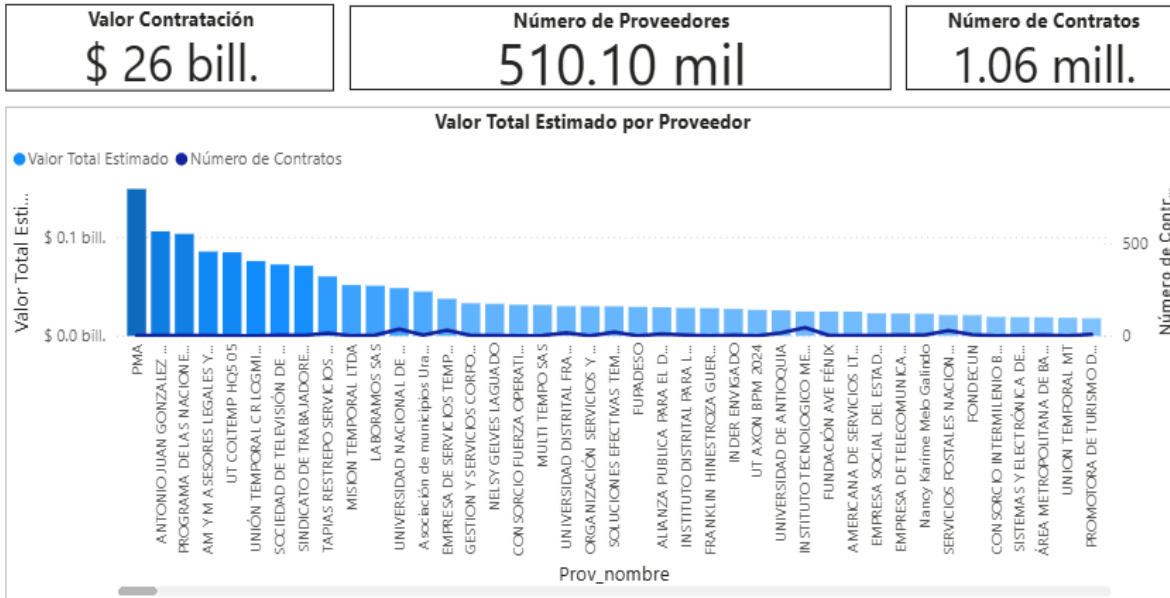
<p>Acreditar título profesional en Ingeniero civil o áreas afines y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar de mínimo un (1) año.</p>	<p>1</p>	<ol style="list-style-type: none"> 2. Acompañar al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión de los Planes de Manejo de Tráfico de cierre de vía por evento y cierre de vía por obra. 3. Acompañamiento al área de infraestructura vial de la Oficina de Gestión del Tránsito en la revisión y seguimiento a los planes de manejo de tráfico, con el acompañamiento de la oficina de control operativo de la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y verificación de la implementación de plan estratégico de seguridad vial (PESV). 4. Asistir a las actividades del comité distrital de seguridad vial y/o las que le sean asignadas por el jefe de la oficina de gestión de tránsito 5. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, las asignadas por el supervisor y todas aquellas que garanticen su cabal y oportuna ejecución 	<p>\$ 19.800.000</p>	<p>será hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

OBLIGACIONES GENERALES:

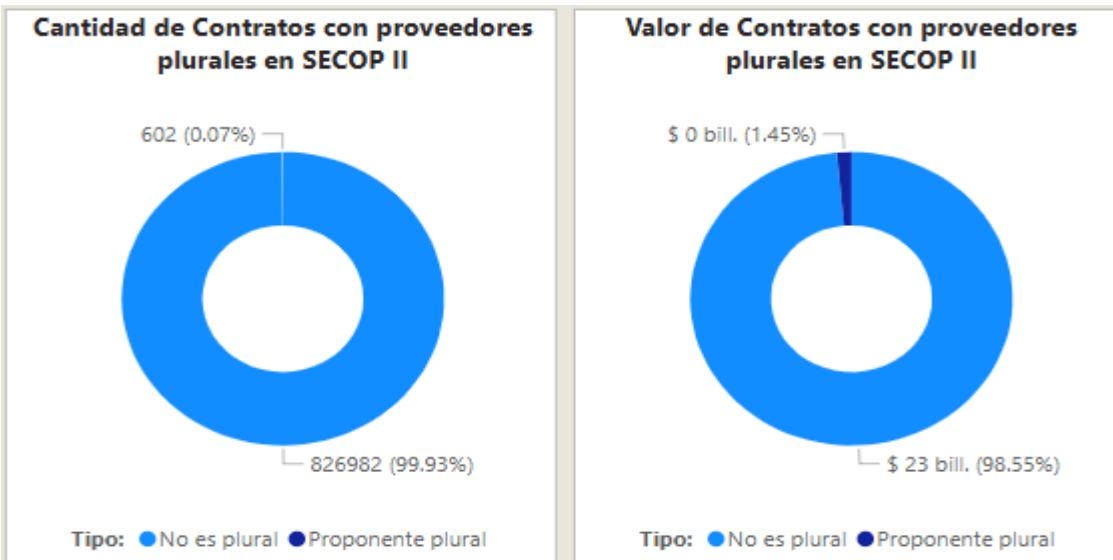
1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
4. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II
5. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
6. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
7. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
8. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte del supervisor del contrato
9. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
10. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
12. Mantener estricta reserva, confidencialidad y uso adecuado sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
13. Deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en la Ley estatutaria 1581 de 2012 y Decreto reglamentario 1377 de 2013 de protección, confidencialidad de la información y uso adecuado de la misma acatando lo contemplado en la política de tratamiento de datos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
14. El contratista deberá cancelar las estampillas Distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término máximo de diez (10) contados a partir de la suscripción de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto tributario Distrital
15. Contar con las herramientas necesarias para la prestación del servicio.

IV. Análisis de oferta – Datos de Compra Pública

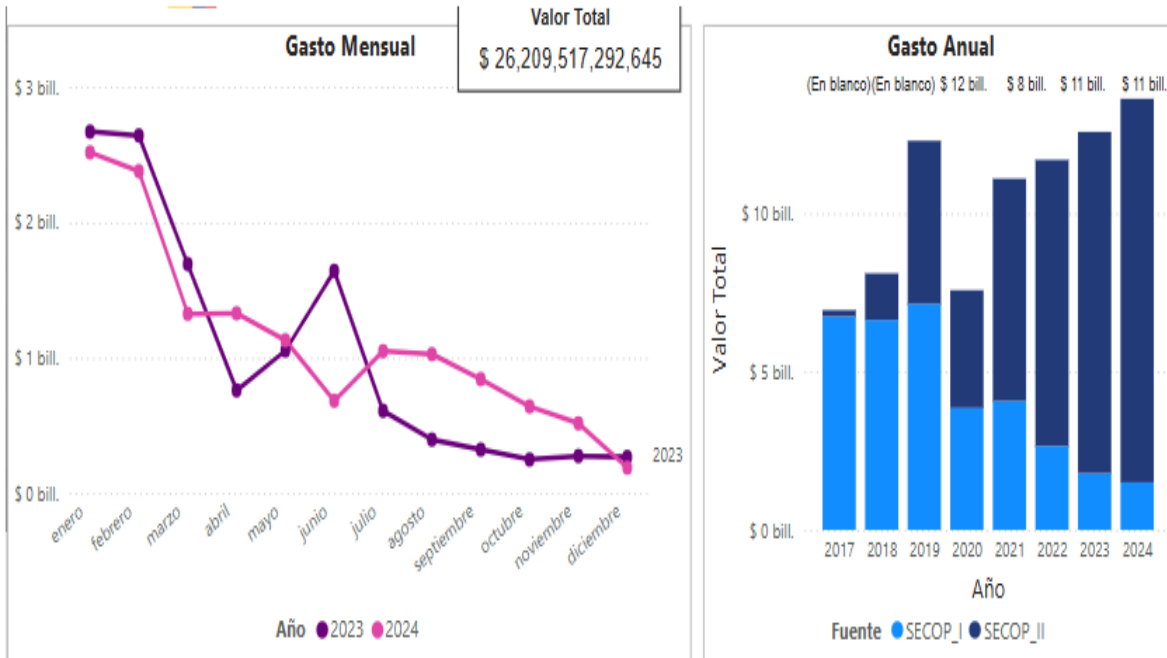
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se describe con la prestación de servicios de apoyo a la gestión relacionado con el código 80111600. Se puede evidenciar que en el lapso del año 2023-2024 se suscribieron cerca de 1.06 mill de contratos a nivel nacional por valor de \$26 bill, donde participaron cerca de 510.10 mil proveedores, los cuales se relacionan a continuación:



En las siguientes gráficas se evidencia que la mayoría de los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente estudio corresponden a proveedores no plurales con una participación del 99.93%. Así mismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados para proponentes singulares como para proponentes plurales:



Se proyecta el gasto anual de las distintas entidades a nivel nacional en contrataciones con objeto similar al señalado en el presente análisis del sector, tal y como se describe en grafica a continuación:



En el mismo sentido, teniendo en cuenta los códigos de naciones unidas relacionados en el presente estudio y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos es de directa o régimen especial, teniendo la mayoría contrataciones directas, por valor de \$22 bill aproximadamente y en segundo lugar bajo la modalidad de Régimen Especial por un valor de \$3 bill, aproximadamente.

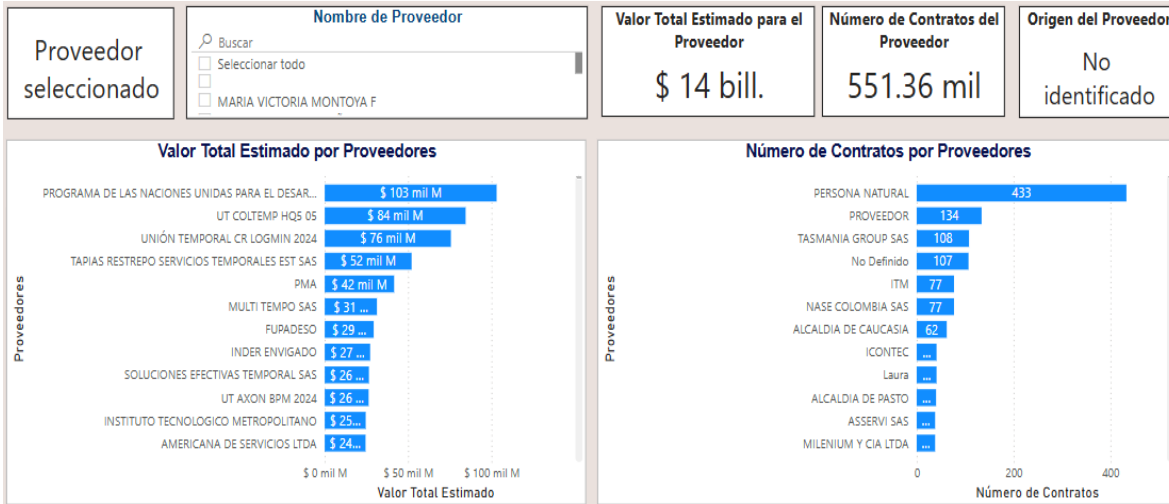


Estudio de la Demanda.

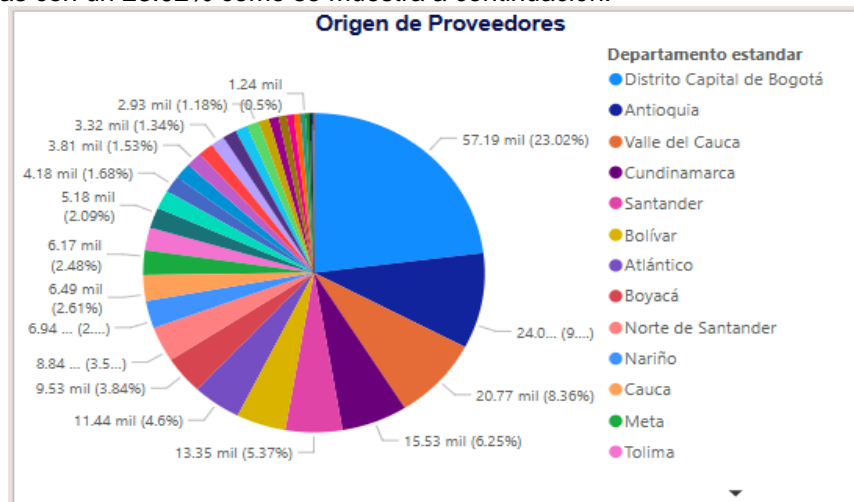
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico **Análisis de la Demanda de Colombia Compra Eficiente¹**, se consultan los contratos celebrados relacionados con los códigos de clasificación relacionados a continuación:

- 80111600 servicios de personal temporal

Una vez consultados, se evidencia que en la vigencia 2024 se suscribieron en la Nación alrededor de 551.36 mil contratos y se estima que el valor de estos fue cerca de \$14 billones de pesos aproximadamente, cuyos números de contratos por entidad se relacionan a continuación:



Adicionalmente, podemos enfatizar que en el Distrito Capital de Bogotá se concentran la mayoría de los contratistas con un 23.02% como se muestra a continuación:



¹<https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Respecto a la gráfica descrita a continuación “Origen de Proveedores-Nivel Internacional” podemos observar que la mayoría son contratistas nacionales y que en el 2024 se suscribieron 399.545 contratos aproximadamente mientras que los contratistas de origen extranjero suscribieron alrededor de 1.388 contratos.



A continuación, podemos observar contrataciones similares celebradas en años anteriores:

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
2023	CD-48-2023-2584	Contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LOGISTICAS DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA	\$ 29.714.280
2022	CD-48-2022-4716	contratación Directa	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARÍA GENERAL EN EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA	\$ 42.000.000

V. Análisis Económico

El valor total de los futuros contratos corresponde a la suma **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$192.300.000)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del

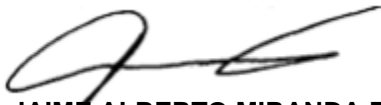
numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en enero de 2025



JAIME ALBERTO MIRANDA ESQUIVEL

Asesor Externo

Secretaría General del Distrito

